



CONTAMINACIÓN ACÚSTICA (RUIDOS)

La Feria para una mayoría de nosotros es diversión con relajación de horarios, pero hay minorías formadas por personas de avanzada edad, enfermas o que están obligadas a trabajar y por tanto sujetas a horarios laborales que por su debilidad o circunstancias hay que tener presentes, porque necesitan nuestro entendimiento, tolerancia y respeto.

Además, el derecho al descanso está legalmente protegido (Ordenanza de Convivencia Ciudadana, Reglamento de Protección Contra Contaminación Acústica de Andalucía y Código Penal). Siendo de inexcusable cumplimiento para las Autoridades.

Por tanto, para evitar abusos y proteger el derecho al descanso, nos vemos obligados a recordar los límites de convivencia existentes y adoptar las medidas siguientes:

- Evitar molestias innecesarias de altavoces y ruidos estridentes, que trasciendan a la vía pública.
- Especial cuidado durante las horas nocturnas (de 23:00 h. a 7:00 h. de la mañana) en las que cesarán los elementos acústicos de particulares susceptibles de producir ruidos que supongan molestias.
- En todo caso el nivel de ruido no podrá subir hasta límites que supongan excesos o abusos para la convivencia.
- Los altavoces estarán siempre en el interior de los locales y nunca fuera o de cara al exterior.
- Incumplir este Bando podrá conllevar sanciones y serán responsables PROPIETARIOS DE LOCALES Y VEHICULOS.
- Para hechos graves, Policía Local y Guardia Civil podrán ordenar o adoptar medidas inmediatas para proteger el derecho al descanso o la buena convivencia (Precinto o intervención cautelar del equipo de música o cierre del local).
- La negativa a la entrada al local podrá ser constitutiva de una infracción de obstrucción a agentes de la autoridad.

BOTELLÓN

En base a lo establecido en la Ley 7/2006 sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos, en el casco urbano de Beas de Segura queda prohibida la permanencia y concentración de personas consumiendo bebidas.

Beas de Segura, 28 de agosto de 2.023

EL ALCALDE

Fdo.: José Alberto Rodríguez Cano.

